

BOLSA DE MADRID:—Cotización oficial del día 29 de Noviembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0,0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0,0	Fechas	0,0	ACCIONES		Pesetas	0,0	0,0	
27-11-1929	72,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,50	27-11-1929	578,00	Banco de España.....	500			578,00		
28-11-1929	72,50	> E, de 25.000 > >	72,50	28-11-1929	476,00	Banco Hipotecario de España...	500			475,00		
28-11-1929	72,50	> D, de 12.500 > >	72,50	28-11-1929	450,00	Banco Español de Crédito.....	250			453,00		
28-11-1929	72,50	> C, de 5.000 > >	72,50	26-11-1929	229,00	Banco Hispano-American....	500					
28-11-1929	72,60	> B, de 2.500 > >	72,60	28-11-1929	230,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500					
28-11-1929	73,00	> A, de 500 > >	73,00	21-11-1929	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
28-11-1929	73,00	> G, de 100 > >	72,50	23-10-1929	164,00	Socied. Gral. Azucarera Espan... Preferentes...	500					
28-11-1929	73,00	> H, de 200 > >	72,50	28-11-1929	67,50	Espan. Ordinarias.....	500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.		28-11-1929	1.012	Unión Española de Explosivos...	100			1.032		
				28-11-1929	515,00	Ferrrocarriles M. Z. A.....	475			521,00		
				28-2-1929	624,00	Idem Norte de España.....	475					
				28-10-1929	60,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.					
						OBLIGACIONES				Interés anual por 100		
28-11-1929	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,40	22-10-1929	450,00	Bonos del Banco de España....	500					
28-11-1929	82,40	> E, de 12.000 > >	82,40	28-11-1929	93,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500					
28-11-1929	83,75	> D, de 6.000 > >	84,50	28-11-1929	97,45	Idem fd. Id.....	500			97,45		
28-11-1929	84,75	> C, de 4.000 > >	84,50	28-11-1929	108,10	Idem fd. Id.....	500			108,20		
28-11-1929	87,00	> B, de 2.000 > >	88,50	28-11-1929	100,00	Idem del Banco de Crédito Local	500					
26-11-1929	87,25	> A, de 1.000 > >	88,50	27-11-1929	80,50	Sociedad Gral. Azucarera Espan... Serie A	500			100,00		
26-11-1929	87,00	> G, de 100 > >	88,50	26-11-1929	95,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza.....	500					
26-11-1929	87,00	> H, de 200 > >	88,50	14-6-1929	96,75	> B, C, 4 1/2	500					
		4 POR 100 AMORTIZABLE		28-11-1929	80,00	13-5-1929	72,50	1.ª serie	500			
26-11-1929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	75,50	13-5-1929	75,00	Idem Norte de España, Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	2.ª serie	500	80,00		
25-11-1929	76,00	> D, de 12.500 > >	75,50	13-5-1929	72,50	3.ª serie	500	3.ª serie	500			
27-11-1929	75,0	> C, de 5.000 > >	75,50	13-5-1929	72,50	4.ª serie	500	4.ª serie	500			
27-11-1929	75,50	> B, de 2.500 > >	75,50	28-5-1929	64,00	5.ª serie	500	5.ª serie	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid,						
20-11-1929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,25	28-11-1929	100,00	Obligaciones	500					
28-11-1929	91,50	> E, de 25.000 > >	91,25	28-8-1929	99,75	Expropiaciones del Interior....	500					
28-11-1929	91,50	> D, de 12.500 > >	91,25	26-11-1929	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
28-11-1929	91,50	> C, de 5.000 > >	91,25	28-11-1929	68,25	Idem id. 1918.....	500					
28-11-1929	91,50	> B, de 2.500 > >	91,25	29-6-1929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
		EMISIÓN DE 1917				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO						
18-10-1929	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	89,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	284,700	PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 28,50 pesos por 100 francos.						
28-11-1929	88,90	> E, de 25.000 > >	89,00	Idem fin corriente.....	0							
28-11-1929	88,90	> D, de 12.500 > >	89,00	Idem fin próximo.....	0							
28-11-1929	88,90	> C, de 5.000 > >	89,00	4 por 100 amortizable.....	0							
28-11-1929	88,90	> B, de 2.500 > >	89,00	5 por 100 amortizable.....	24.500							
28-11-1929	88,90	> A, de 500 > >	89,00	Acciones del Banco de España.....	14.500							
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	6.000							
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.500							
28-11-1929	99,90	Serie A.....	99,75	Azucarera—Preferentes	0							
28-11-1929	99,90	> B.....	99,75	Idem—Ordinarias	0							
27-11-1929	99,90	> C.....	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10.000							
				Idem fd. al 6 %	31.000							

SUBASTAS**BRIGADA TOPOGRÁFICA DE
INGENIEROS.**

Debiendo adquirirse, mediante concurso, los aparatos topográficos relacionados a continuación, se admiten ofertas hasta el día 25 de Diciembre próximo, a las trece horas, que deben dirigirse al Comandante Jefe de la Brigada, cuartel de los Docks (Pacífico, 42), donde los días laborables, de once a trece, podrán consultarse los pliegos de condiciones que han de regir en dicho concurso, al cual podrán concurrir las casas extranjeras, por estar comprendidos dichos aparatos en la relación publicada por el Ministerio de Economía Nacional con fecha 21 de Diciembre de 1928. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Material que se cita.

Dos teodolitos taquímetros.
Dos niveles con limbo azimutal.
Dos niveles sin limbo azimutal.
Madrid, 25 de Noviembre de 1929.
El Comandante Jefe, Pérez Beato.

S—2372

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-
NAL DE LUGO**

Concl a 21 de Noviembre de 1929.—
El Alcalde, Cesáreo Arias.

S—2357.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-
NAL DE LUGO**

Don Angel López Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Hago saber: Que de conformidad a lo acordado por el Pleno de este excolectivismo Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, se anuncia la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de bombas y garajes, en la ronda del Miñón, de esta población.

La cantidad que servirá de tipo para la subasta es la de ciento un mil ochocientas cuatro pesetas setenta y un céntimos (101.804,71).

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber consignado en cada guiera de las formas que establece el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras por entidades municipales, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 5.000,24, la que ampliará hasta la de 10.130,47, el que resulte remanente.

La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia, o del que me sustituya, el día 8 de Enero de 1930, a las trece horas.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta (3,50 pesetas), firmadas por el interesado, o por mandatario con poder bastante por el Leitzal de esta vecindad D. Justo Pérez Gómez, se ajustarán al modelo que se facilita al final, y se entregaran acompañadas de la cédula personal del autor y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, bajo sobre en que se consigne: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de bombas y garajes del Ayuntamiento de Lugo".

El plazo para presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, señalándose las horas de once a trece, los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Lugo, para la entrega de dichos pliegos. Estos, contenidos en los sobre correspondientes, en suerte cerrando la proposición, y en sobre abierto la cédula y el resguardo, serán entregados al Sr. Secretario del Ayuntamiento.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

El que resulte contratista queda obligado al pago del importe de los anuncios, derechos de Notarios, escrituras y toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Si el licitador es patrono, necesita acreditar, para que pueda serle admitido el pliego, que ha cumplido las obligaciones del Reglamento para el régimen obligatorio del Retiro obrero, justificando el pago de las cuotas correspondientes al mes anterior al en que se realice la subasta. Si no lo fuera, lo hará constar así ante los señores que constituyan la Mesa. En todo caso será considerado como patrono para los efectos de la ley sobre Accidentes del trabajo.

Serán desechadas en el acto de la subasta, con arreglo a lo preceptuado en el apartado A) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, toda proposición en que no se hagan constar las remuneraciones mínimas que perciban, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se tengan dentro de los límites legales, los sobrenos de cada oficio y categoría de los que habyan de ser empleados en las obras, como se determinan igualmente aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que tal presente rigen en esta localidad, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1928, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y diversas, o bien generalizados en los contratos individuales entre empleadores y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El contratista deberá dar comienzo a las obras en el término de treinta días naturales, contados desde la fecha en que se firme la escritura de contrato, y deberá terminarlas en el plazo de once meses, a partir de la misma fecha.

El pago de las obras se hará cada dos meses al contratista, previas liquidaciones practicadas por el señor Arquitecto director.

La falta de cumplimiento de las condiciones contraídas por el contratista dará lugar a la rescisión del contrato en perjuicio de aquél, y a hacer efectivas, ejecutivamente, las responsabilidades que de tal declaración se deriven.

El contratista lo es a riesgo y ventura, y quedá sometido a los Tribunales competentes de esta capital en cuantas cuestiones puedan suscitarse, renunciando, en consecuencia, a los de su fuerro y vecindad.

Se declaran aplicables a esta contrata la ley de 24 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y sus disposiciones complementarias, así como lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Durante los diez días de publicación ninguna reclamación se presentó contra el acuerdo disponiendo el sistema para esta subasta y sus condiciones.

Lugo, 26 de Noviembre de 1929.
Angel López Pérez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., habitante

en la calle de..., número..., según cédula personal que presenta, enterado del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se han de manifestar en la Secretaría del Ayuntamiento de Lugo, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bombas y garajes para dicho Municipio, con estricta sujeción a lo que determinan los citados documentos, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra) pesetas.

Además se hará constar en la proposición cesante dispone el apartado A) del artículo 1º del Real decreto-ley de 6 Marzo de 1929 (GACETA DEL 7).

(Fecha y firma del propuesto)

S-2371

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En el anuncio de destinos vacantes publicados por esta Sección en la GACETA DE MADRID Número 325, correspondiente al día 21 del actual, se ha omitido la siguiente:

Nº 20. Pueden solicitarse por el turno de consortes una Sección de niños y una de niñas en Corbera de Alcira, una Sección de niños en Paterna y una Sección de niñas en la graduada "Marqués de Sotelo", en Valencia.

Valecia, 23 de Noviembre de 1929.
El Jefe de la Sección, Julián Ama.

P-4468

ANUNCIOS DE PREMIO PAGO

BANCO DE BILBAO

CAJA DE AHORROS

Abono de depósitos y compraventas.

8.—Dona Vicenta Muñoz Aresti, 16,50 pesetas.

2292.—Dona Dominga Echevarría Gana, 15,04.

3.015.—Dona Antonia Alfonso Zabala, 18,21.

2262.—Don Leónides Lasa Muniategui, 14,31.

4.217.—Don Vicente Álvarez González, 7,549,41.

4.235.—Don Ángel Lucio Mendizábal Egaña, 8,17.

4.641.—Don Cipriano Menchaca Zalvidea, 139,78.

4.742.—Dona María Rodríguez Larínaga, 2,05.

4.837.—Depositorio de los Fondos de la Iglesia de Socuéllas, 21,41.

4.949.—Dona Dominga Lasa Muruaga, 11,94.

5.084.—Don Enrique Gómez Ortega, 2,80 pesetas.

5.481.—Don Francisco Bagasgotia Garmendia, 57,29.

- 5.616.—Dona Galixta Sastre Arteche, 14,77.
- 6.064.—Dona Juana Irusta Bareinca, 4,44.
- 6.385.—Dona Juana Alberdi Arana, 28,12 pesetas.
- 7.253.—Don José Gaitán Otárola, 18,15 pesetas.
- 7.544.—Dona Lucía Barandica Zabala, 152,17.
- 7.697.—Dona Josefina Frura Albiu, 6,38 pesetas.
- 7.892.—Don Vicente Sáenz Leizaga, 5,01 pesetas.
- 8.194.—Don Miguel Landa Aburto, 2,39 pesetas.
- 9.227.—Dona Lucía Maruri Yarto, 6,10 pesetas.
- 9.292.—Dona Dolores Acedo Ahedo, 23,56 pesetas.
- 9.330.—Dona Agustina Bilbao Pujaná, 34,25.
- 9.344.—Dona María Barrenochea Larínaga, 4,58.
- 10.214.—Don José Rueda González, 17,29 pesetas.
- 11.815.—Dona José Triguero, 8,46.
- 11.931.—Dona Aquilina Carnicero Herrero, 9,14.
- 12.161.—Dona Antonia Cantero, 2,19.
- 12.374.—Dona María Pinaga Asiázares, 2,59.
- 12.432.—Dona Josefa Alonso Artabe, 1,17 pesetas.
- 12.444.—Secretario de la Liga Marítima Vizcaína, 27,29.
- 13.690.—Don Escolástico Bustinza, 2,26 pesetas.
- 13.976.—Dona Eugenia Campo Capellán, 6,82.
- 14.036.—Don Marceliano Pérez Bañuelo, 1,78.
- 14.139.—Don Jesús Crespo Salin, 120,46 pesetas.
- 14.438.—Dona Gregoria Irusta, 5,62.
- 14.740.—Dona Francisca Lanzagorta y Mágica, 10,17.
- 14.801.—Don Luis Alday Mata, 3,49.
- 14.835.—Don Tomás Justo García, 102,43 pesetas.
- 15.342.—Don Juan Pérez Paecual, 2,81 pesetas.
- 15.500.—Dona Encarnación Garamendi Gaubeca, 3,29.
- 15.512.—Dona María Arosteguieta Cacho, 1,99.
- 15.738.—Don José Antonio Irazuriaga Gorostiaga, 43,66.
- 15.794.—Don Ángel Uruburu García, 2,46 pesetas.
- 15.933.—Dona María Iriarte Heistegui, 9,75.
- 15.960.—Dona Josefina Urien Quiroga, 3,73.
- 16.287.—Dona María Exposito Astuti, 20,34.
- 16.864.—Dona Elisa Díaz Lorenzo, 5,74 pesetas.
- 17.479.—Don José Aberasturi Murruaga, 5,28.
- 17.732.—Don Basilio Viguera Olartecocchea, 4,46.
- 17.808.—Dona Emilia Matavia Muguregui, 33,25.
- 18.007.—Dona Josefina Garmendia, 1,83 pesetas.
- 18.887.—Don Jesús Larrea Recalde, 10,03 pesetas.
- 19.326.—Don Indalecio Archaga Asturizaga, 42,93.

- 19.514.—Dona Josefina Ullora Beristegui, 3,26.
- 19.569.—Don Eugenio Salutregui Villa, 2,09.
- 19.658.—Don Ambrosio Castillo Mota, 2,30.
- 20.025.—Dona Tomasa Orue Etxebarria y Gaubeca, 7,83.
- 20.378.—Don David Portuondo Altaga, 1,98.
- 20.433.—Don Francisco Arregui Suárrita, 11,35.
- 20.472.—Don Domingo Arribalzaga Beoxide, 7,48.
- 20.491.—Don Vicente Basabe Basterrechea, 1,92.
- 20.556.—Dona Elvira Landa Mejías, 3,78 pesetas.
- 20.662.—Don Enrique Nieto Zubirri, 1,80.
- 20.887.—Don Leopoldo Llega Tabillas, 36,11.
- 20.898.—Dona María Martínez Karraza, 16,41.
- 21.032.—Don Sangilio Fernández Careaga, 29,77.
- 21.895.—Don Domingo Ibarraechea e Ibarragorri, 1,24.
- 21.999.—Don Tomás Aratarráz Ermaldi, 6,65.
- 21.450.—Don José Lequerica Gmaidia, 26,09.
- 21.185.—Dona Filomena González Castro, 6,43.
- 21.220.—Dona Elventina Andicopecha Gordoqui, 2550,31.
- 21.406.—Dona María Areta Uriarte, 8,76.
- 21.757.—Dona Concepción Ezarra, 30,63 pesetas.
- 22.018.—Don Pablo Eguia Cortabitarte, 23,70.
- 22.022.—Dona Eulalia Aberasturi Coriaza, 135,06.
- 22.050.—Dona Paula Robledo Robledo, 67,22.
- 22.367.—Dona Laureana Garay Arrcoerchea, 6,40.
- 22.349.—Dona Rosalía Garitxarraga Echevarría, 128,00.
- 22.560.—Dona Manuela Villarreal Llamas, 26,66.
- 22.756.—Don Santiago Ilao Orrantia, 1,106,34.
- 22.773.—Don Silvestre Goicoechea Ataca, 5,19.
- 22.839.—Dona Eustaquia de la Torre Gutiérrez, 20,05.
- 22.950.—Don Isidoro Urtuita Echaburu, 54,94.
- 22.974.—Don Santiago Arbeloa Ansotegui, 13,94.
- 23.072.—Dona Juana Oliveres Ureta, 2,12.
- 23.074.—Dona María Hurtadocho Bilbao, 15,04.
- 23.333.—Don José María Urrea Monreal, 9,49.
- 23.374.—Dona Juana Grieta Ortiz, 13,31 pesetas.
- 23.399.—Dona Francisca Madariaga Legre, 2,02.
- 23.525.—Don Simón Gámedo Zabala, 16,59.
- 23.586.—Don Ambrosio Blanco Ruiz de la Cuesta, 8,95.
- 23.656.—Dona Francisca Balategui Asta, 10,75.
- 23.661.—Don Cristóbal Bistos, 8,18.
- 23.689.—Dona Agustina Bilbao Ollsta, 16,87.

23.690.—Doña Dominga Bilbao Olaeja, 16,86.
 23.691.—Don José Elola Santamaría, 21,46.
 23.815.—Doña Valentina Allica Luzzaraga, 7,72.
 23.862.—Doña Agustina Carrera Ruiz, 30,81.
 24.027.—Doña Soledad Altube Albiz, 75,67 pesetas.
 24.040.—Don Antonio Mendiguren Bilbao, 59,76.
 24.081.—Don Ramón Urrutia Garay, 26,62 pesetas.
 24.481.—Doña Aurora Prieto Rubio, 8,93 pesetas.
 24.529.—Doña Julia Laiseca Madiaga, 2,94.
 24.662.—Doña Sandalia Santa María Urioste, 12,33.
 24.742.—Don Celestino Alonso Marlasca, 2,58.
 24.749.—Don Julián Hormaechea Viteri, 7,77.
 25.086.—Doña Felipe Mena Jáuregui, 66,49 pesetas.
 25.455.—Don Vicente Miguel Muñoz, 13,71 pesetas.
 25.577.—Don Ignacio Artazu Arraiza, 7,96.
 25.578.—Don Eugenio Cortés Baena, 4,87 pesetas.
 25.613.—Don Robustiano Otaola Echevarría, 2,16.
 25.634.—Doña Estefanía Angulo, 1,15 pesetas.
 25.663.—Don José Ibarra Escarzaga, 12,35 pesetas.
 25.875.—Don Francisco Irarraga Urriz, 16,99.
 25.970.—Doña Victoria Aurrecoetxea, 2,04.
 26.146.—Don José Goicoerrotea Poblete, 6,85.
 26.181.—Don Jesús Foronda Aramburu, 3,13.
 26.238.—Doña Sotera Mendezona Echevarría, 14,43.
 26.299.—Don Isaac Lejona Bilbao, 39,32 pesetas.
 26.360.—Doña Dolores Salaverria, 10,27 pesetas.
 26.483.—Doña Guadalupe Ariaza Alvarado, 22,47.
 26.486.—Don Raimundo Basagoiti Uriarte, 2,19.
 26.511.—Don Pedro Balboa Fernández, 25,98.
 26.764.—Don Juan Alberdi Iturriaga, 3,29 pesetas.
 26.777.—Don Daniel Palomera Cagigas, 13,25.
 26.804.—Doña Alejandra Sámano Castaños, 12,02.
 26.836.—Doña Nicolasa Pujana Elguea, 10,14.
 26.899.—Doña Eulogia Uncilla Saizprioruzar, 12,64.
 26.915.—Don Julio Oleaga Urdinaria, 11,88.
 27.023.—Doña Isabel Bustos Archaga, 250,06.
 27.046.—Don Alfredo Ruiz Ogarrio, 457,61 pesetas.
 27.053.—Don Baldomero Martínez Berroza, 5,56.
 27.198.—Doña Ricardo Calzada Zabala, 18,46.
 27.301.—Doña Benigna Echevarría Arriola, 2,25.

27.313.—Don Benito Olivares Oquenuri, 6,35.
 27.358.—Doña Tomasa Gorostiola Ereño, 85,66.
 27.389.—Doña Rosario Barbadillo Temiño, 22,65.
 27.520.—Doña Elvira Expósitos García, 8,32.
 27.649.—Don Casimiro Galletabeitia Amias, 70,60.
 27.709.—Doña Ramona Ajenjo Moreno, 6,45.
 27.764.—Don Juan Cerralbo Monje, 2,16 pesetas.
 27.774.—Doña Severina Mendiguren Bilbao, 39,96.
 27.785.—Don Cruz Alonso Santamaría, 2,27.
 27.787.—Doña María Castillo Urioste, 13,23.
 27.790.—Don Plácido Echevarrieta Uríguen, 106,83.
 27.824.—Doña Sinforosa Arce Cano, 4,72 pesetas.
 27.918.—Doña Leona Iturri Torrezuri, 12,47.
 27.996.—Doña Asunción García, 5,98.
 28.014.—Doña María Concepción Uribe Elorduy, 18,46.
 28.176.—Doña Silveria Cacicedo y María Palomares, 16,56.
 28.264.—Don Pedro Matauco García, 3,16 pesetas.
 28.290.—Doña Dolores González Arpón, 54,96.
 28.325.—Doña Juanita Gandiaga Bajoneta, 5,42.
 28.392.—Doña Nicasia Zarzaga Gaminde, 4,46.
 28.469.—Doña Eusebia Barandalla Carlos, 8,18.
 28.477.—Don Ignacio Eizaguirre Aguinegalde, 1,92.
 28.486.—Don Fermín Landa Bárcena, 10,89.
 28.495.—Don Antonio Ercilla, 3,62.
 28.535.—Don Ignacio Usabel Araieto, 4,07.
 28.641.—Don Juan Gabino Bengoechea Arminza, 1,94.
 28.676.—Don Juan Solaeche Mariño, 2,74 pesetas.
 28.686.—Don Gregorio Goicoechea Vadillo, 6,85.
 28.900.—Don Miguel Martínez Lecha, 1,92 pesetas.
 28.901.—Doña Casilda Alfaro Martínez, 1,92.
 28.991.—Doña Magdalena Zárraga López, 7,15.
 29.013.—Don Miguel Ordeñana Berasaluce, 16,29.
 29.334.—Don Aurelio Maneo Bottino, 7,85.
 29.425.—Don José Valón Domínguez, 0,59.
 29.698.—Doña Justa Vigía Echevarría, 11,18.
 29.884.—Don Joaquín Marco Zulaiça, 1,52.
 29.959.—Doña Josefa Sarasúa Arrarte, 27,45.
 29.984.—Doña Manuela Idoyaga Bengoechea, 27,31.
 30.172.—Don Estanislao Gil Asensio, 45,97.
 30.243.—Doña Julita Martínez Rodríguez, 6,50.
 30.538.—Doña Eduarda Vara Castaño, 17,79.

30.586.—Don Emilio Igles Fernández, 4,45.
 30.647.—D. Eduardo Durán Parades, 3,03.
 30.663.—Doña Victoria Yarza Iturarte, 11,22.
 30.804.—Doña Josefina Eleispé Aguirre, 1,94.
 30.902.—Doña Juanita Yarza Cortázar, 13,23.
 30.999.—Doña Antonia Zato García, 3,78 pesetas.
 31.715.—Don Juan Domingo Larrea, 997,59 pesetas.
 31.926.—Don Pablo Ureta Escáuriza, 8,98.
 32.098.—Doña Trinidad Abascaló Amularraga, 16,16.
 32.535.—Don Ambrosio Zuasti Ezcuria, 16,69.
 32.585.—Don Mario Echevarría Igartúa, 9,45.
 32.851.—Don Apolinario Martín Barbat, 1,93.
 32.919.—Don Pedro Gorbalán López, 21,26.
 32.959.—Don Melitón Zuinaga Uribe-Echevarría, 3,45.
 33.105.—Don Juan Bautista Lasa Aramburu, 2,02.
 33.165.—Don José Martínez Belos, 19,30 pesetas.
 33.205.—Don Pedro Garay Pascarán, 11,43.
 33.304.—Don Antonio Larrabeiti, 10,72 pesetas.
 33.521.—Doña Casilda Landeta Goicoechea, 150,80.
 33.599.—Doña Simón Aróstegui Unibaso, 2,48.
 33.839.—Doña Ángela Loinaz Otamendi, 3,86.
 33.895.—Doña Juana Goyenechea Iriarte, 7,48.
 33.939.—Doña Carolina Blanco Rivotra, 15,69.
 33.953.—Doña María Llona Arechaga, 4,17.
 33.979.—D. Juan Domígo Monteverde Mancisidor, 48,88.
 34.043.—D. Isidro Chicote Martín, 57,58 pesetas.
 34.044.—Doña María Cruz Celaya, 2,10 pesetas.
 34.060.—D. Jerónimo Fuentes Roledo, 20,23.
 34.095.—D. José Oñate Torrontegui, 10,92 pesetas.
 34.124.—Doña Gregoria Montejo Martínez, 9,89.
 34.146.—D. Manuel Larriqueta Ederra, 5,48.
 34.173.—Doña Magdalena Ispizua Goitia, 86,01.
 34.175.—Doña Casiana Ispizua Goitia, 85,23.
 34.201.—D. Ricardo Areilzaga Pereira, 1,89.
 34.230.—Doña Angeles Usatorre Apaizola, 56,45.
 34.243.—Doña Francisca Landa Arcena, 37,63.
 34.263.—D. Ramón Gallarreta Ibárra, 44,21.
 34.280.—D. Juan Gallaga Zuloaga, 36,32 pesetas.
 34.288.—D. Pablo García Oriaza, 3,55 pesetas.

34.293.—D. Manuel del Río Armes-
to, 1,11.
34.315.—Doña Josefina Elices Larréa,
3,40 pesetas.
34.524.—D. Alberto Cancelo Díaz,
2,98 pesetas.
34.665.—Doña Simona Ugalde In-
sunza, 10.
34.692.—D. Pedro Lasa Murúa,
30,22 pesetas.
35.031.—Doña María Núñez Cacho,
8,82 pesetas.
35.064.—D. Ignacio Goiri Eizaga,
15,68 pesetas.
35.136.—D. Eugenio Aranzábal Ar-
guiarro, 12,95.
35.227.—Doña Luisa Alberdi Men-
dizábal, 3,66.
35.250.—D. Manuel Tejero, 935,23.
35.277.—D. Antonio Quelle Fran-
cés, 13,21.
35.418.—D. Alejandro Nieto Cas-
ado, 2,83.
35.420.—Doña Mónica Asúa Bilbao,
3,17 pesetas.
35.435.—Doña Guadalupe Payesa
Iturriaga, 3,02.
35.515.—D. Mauricio Aguirre-Ben-
goa y Fernández, 12,70.
36.066.—D. Isidoro Ortoste Bei-
ría, 2,86.
37.263.—D. Alejandro Arbide La-
rrea, 49,04.
37.339.—Doña Isabel Urizar Are-
chaga, 72,83.
37.340.—D. Elías Uresandi Uresan-
di, 53,87.
37.358.—Doña Susana Oruic Eche-
varría, 3,74.
37.588.—Doña Martina Diaz de Le-
tea Vaquero, 4,43.
37.820.—D. Víctor Rodríguez Cos-
me, 16,84.
37.943.—D. Luis Molina Tejedor,
3,74 pesetas.
37.993.—D. Nicolás Larrocea Mada-
riaga, 18,42.
37.999.—D. Juan José Gárate y Ur-
bieta, 132,85.
38.169.—D. Agustín Abio, 129,77.
38.185.—D. Diego Rica Bengoechea,
24,63 pesetas.
38.348.—D. Evaristo Gárate Castre-
sana, 23,40.
38.848.—D. Celedonio Gil López,
27,47 pesetas.
38.900.—Doña María Beascoéchea
Berrojalbíz, 16,77.
39.212.—D. Eleónides Ureta Ares-
tízabal, 9,77.
40.368.—Doña Balbina Ruiz Are-
chavaleta, 3,23.
40.672.—Doña Generosa López Sán-
chez, 2,252,38.
40.918.—Doña Mercedes Zubizarreta
Villar, 18,27.
41.058.—Doña Inés Charro alde
Aguirrezábal, 45,64.
41.072.—D. Vicente Azcarza Gari-
tagoitia, 4,43.
41.155.—D. Julián Leal de Ibarra y
Respaldiza, 22,46.
41.165.—D. Esteban Gorostiaga Ur-
quijo, 2,32.
41.221.—D. Pedro Romarate, 410,44.
41.275.—D. Alberto Doezi Martínez,
3,43 pesetas.
41.280.—D. Antonio Torró, 1,96.
41.281.—Doña Luisa Torró, 1,94.
41.321.—D. Antonio Mendiola, 2,23.
41.403.—Doña María Bárbara, 83,20.
41.416.—Doña Carmen Basterreche
Oláea, 215,51.

41.427.—Doña Josefina Bilbao, 7,78.
41.428.—D. Francisco Aguado, 5,89.
41.471.—Doña María Garay Arce,
9,74.
41.499.—Doña Rosa Hormaeche La-
rrabe, 17,82.
41.500.—Doña Encarnación Aramu-
buru, 26,38.
41.672.—D. Luis Larrea Sustacha,
22,40 pesetas.
41.716.—Doña Feliciana Acordagoi-
cochea y Jáuregui, 381,75.
41.738.—Doña Francisca Gastañaga
Zufiaur, 43,26.
42.092.—D. Julián Yagüe Martínez,
964,14 pesetas.
42.235.—Doña Paulina Echeandía
Alonso, 201,40.
42.334.—Doña Paz Ruiz de Salas y
Guinea, 2,65.
42.335.—Doña María Ruiz de Salas
y Guinea, 2,62.
42.336.—Don Martín Ruiz de Salas
y Guinea, 2,69.
42.415.—Don Antonio Pérez Solana,
195,30 pesetas.
42.430.—Doña Pía Landeta Rente-
rifa, 19,48.
42.960.—Don Francisco Arrizabalaga
y Beitia, 41,94.
43.001.—Doña Agustina Azpitarte y
González, 9,10.
43.503.—D. Vicente Diarce Garras-
tazu, 5,77.
43.686.—Don Dionisio Elorza Mar-
daraz, 12,87.
43.723.—Doña Amalia Urquijo Ur-
quijo, 12,44.
43.740.—Don Eulogio Villegas Sáez,
18,35 pesetas.
43.751.—Doña Nicolasa Jayo Barru-
tia, 12,05.
43.795.—Doña Inés Anabitarte Oa,
2,86 pesetas.
43.859.—Doña Juana Elizalde, 9,57.
43.993.—Doña María Garay Yurre-
boso, 4,04.
43.997.—Don Francisco Pérez Martínez,
2,76.
44.084.—D. Francisco Alvarez Fernández,
2,44.
44.224.—Doña Georgia Rupper La-
zurtegui, 13,53.
44.303.—Don José María Trebu Zu-
laica, 1,92.
44.374.—Doña Efigida Echevarría
Zulueta, 28,41.
44.494.—Doña Catalina Gogenola
Zabala, 1,486,27.
44.518.—Doña Lucía Corral ...
la, 2,43.
44.602.—Doña Zoila Bringas Gó-
mez, 18,90.
44.762.—Doña Juana Baquedano An-
duiza, 108,31.
45.154.—Don Joaquín Inza Munioz-
guren, 2,59.
45.200.—Doña Lorenza Andonegui
Echevarría, 13,61.
45.240.—Don Pedro Echevarría
Aguirre, 123,83.
45.243.—Doña Petra Echevarría
Fano, 11,47.
45.320.—Doña Lorenza Arromategui
Chartudi, 68,16.
45.504.—Don Samuel Francisco Ler-
ma García, 0,07.
45.742.—Don Francisco Artabe Itur-
be, 4,69.
45.840.—Doña Juliana Basterrechea
Zabala, 203,09.
45.851.—Don Juan Mintegui Lopo-
tegui, 2,47.

45.903.—Doña María Cruz Madaria-
ga Garabieta, 306,51.
46.006.—Don Manuel Lince Fernán-
dez, 49,40.
46.124.—D. Leoncio Ganzábal Ave-
tia, 4,24.
46.242.—D. José Bautista Izurieta
Gardoqui, 88,50.
46.564.—Doña Mercedes Alacano
Aguirre, 63,82.
46.628.—Doña María Uriarte Una-
nue, 11,87.
46.811.—Doña Josefina Urbeta, 28,51.
46.821.—Doña Francisca Troteaga
Muguregui, 29,12.
47.075.—D. Antonio Uriarte, 3,66.
47.109.—Doña Irene Salces Uranga,
38,39.
47.417.—D. Domingo Eguía Meave,
7,51.
47.250.—Doña María Cruz Arcocha
Uribarri, 1,92.
47.363.—D. Francisco Gómez Ollau-
ri, 4,05.
47.595.—Doña Benigna Goitia Re-
teria, 2,31.

CUPONES DE VALORES

D. Santiago Acordarrementeria, un
recibo, 12,50 pesetas.
D. José M. Acha, un recibo, 7,50.
D. Laureano Aguirre, un recibo, 30.
D. Isidoro Altuna, 12 recibos, 99,20.
D. Mauricio, D. José María Nicolás
y doña Rosa Alvarez, dos recibos, 20.
D. Francisco Alzaga, dos recibos,
89,60.
D. Francisco Pantaleón Amézaga,
un recibo, 51,40.
Doña Petra Amunátegui, un recibo,
144.
D. Pedro Martín de Andicochea,
dos recibos, 76,80.
Doña María Apraiz, dos recibos,
29,30.
D. Enrique Arana, un recibo, 17,15.
Doña Jacoba Arana, un recibo, 95.
Doña Juliana Arana, dos recibos,
180.
Doña María Ana Aras, un recibo,
200.
D. Anselmo Arenaldo, un recibo, 30.
D. Pedro Armas, un recibo, 43,20.
Doña Dolores Armendia, un recibo,
150.
Doña Nicolasa Arteche, un recibo,
129,34.
Doña Francisca Arregui, un recibo,
153,44.
D. Isidro Arrola, un recibo, 40.
Doña Gertrudis Bárcena, un reci-
bo, 8,80.
D. Benigno Bengoechea, dos recibos,
88,72 pesetas.
D. Bonifacio Bengoechea, un reci-
bo, 12,80.
Doña Casimira Bilbao, un recibo,
141,36.
D. Andrés Burriel, un recibo, 118,26.
D. Antonio J. Bustamante, un reci-
bo, 40.
Doña Sofía Calleja, tres recibos
41,53.
D. Julián Calvo, cinco recibos,
3,841,20.
Doña Valentina Carnacho, cuatro re-
cibos, 1,080.
Doña Inés Cristóbal, dos recibos,
58,40.
D. Francisco Díaz, dos recibos, 30.

D. Vidal Díaz de Cervantes, dos recibos, 12.
 Doña María Echaniz, dos recibos, 8.
 D. Mariano Echevarría, cuatro recibos, 51,20.
 D. Avelino Egia, un recibo, 30.
 D. José Joaquín Egia, dos recibos, 14,50.
 Doña Basilia Eguiguren, un recibo, 9,77.
 D. Martín Errasti, un recibo, 30.
 D. Francisco Escorihuela, dos recibos, 116,80.
 Doña Agueda Ezquerrecoechea, un recibo, 8.
 Doña Javiera Fernández, un recibo, 6,16.
 D. Claudio Garay, un recibo, 26,95.
 D. Modesto Garay, un recibo, 20.
 D. Manuel G. Garma, dos recibos, 49,51.
 D. José Ramón Giral, un recibo, 14,20.
 Doña Emilia Gogenola, un recibo, 35.
 Doña Pilar Gogenola, un recibo, 40.
 Doña Felisa Goicoechea, un recibo, 232.
 Doña Juana Goitia, tres recibos, 45.
 D. Miguel Gómez, un recibo, 50.
 D. Francisco González, un recibo, 122,50.
 D. Emilio González, dos recibos, 520.
 D. Félix Gorostiza, un recibo, 50.
 Doña Polonia Gorostiza, tres recibos, 195,40.
 D. Bernardino Guinea, un recibo, 93,95.
 Señores Herederos de D. Iarruzalde, un recibo, 271,96.
 Señores Hijos de Isidro Ulibarri, cuatro recibos, 16,00.
 Señores Hijos de Simón Ulibarri, cuatro recibos, 16.
 Don Carlos Hiribarren, un recibo, 12,25.
 Don León José Hormazábal, un recibo, 44,80.
 Don Miguel Hormaechea, un recibo, 100,00.
 Don Mariano Ibarría, un recibo, 265,25.
 Doña Eustaquia Idiayaga, un recibo, 47,30.
 Don José Inchausti, un recibo, 121,57.
 Doña Domitila Inchausti, un recibo, 55,43.
 Don Domingo Inchausti, un recibo, 72,70.
 Don Miguel Insausti, un recibo, 94,77.
 Doña Cándida Iturrioz, un recibo, 9,75.
 Don Ramón Jiménez, cuatro recibos, 160,00.
 Doña María M. E. Jones, un recibo, 57,50.
 Doña Dolores Larracoechea, dos recibos, 161,27.
 Don Nicolás Larracoechea, un recibo, 15,00.
 Don Pascual Larrázabal, un recibo, 236,48.
 Don Manuel Larrucea, un recibo, 29,25.
 Doña Lorenza Lasuen, dos recibos, 47,28.

Don Pascual Liébana, cuatro recibos, 32,00.
 Don Toribio López, dos recibos, 103,57.
 Don Martín Lorente, un recibo, 30,00.
 Don José M. Loygorri, un recibo, 39,00.
 Don Antonio Llano, un recibo, 12,25.
 Don Sebastián Maltrana, un recibo, 58,00.
 Don Pedro Martín, dos recibos, 78,30.
 Don Domingo Martínez, un recibo, 45,00.
 Doña Ignacia Martínez, un recibo, 50,00.
 Don José L. Martínez, un recibo, 500,00.
 Doña Nicolasa Martínez, cuatro recibos, 20,00.
 Doña Braulia Mendiá, un recibo, 33,60.
 Doña Silvestra Mochevè, un recibo, 11,82.
 Don Domingo Monasterio, un recibo, 10,00.
 Doña Petra Montoya, dos recibos, 78,00.
 Doña Juan Muñozguren, un recibo, 16,60.
 Doña María D. Murua, un recibo, 11,60.
 Don Manuel Muníz, un recibo, 150,00.
 Don Casto de Obieta, un recibo, 13,80.
 Doña Celestina Ucerin, un recibo, 20,00.
 Don Santiago Olalde, un recibo, 15,34.
 Doña Francisca Olavarria, dos recibos, 10,00.
 Doña Venancio Olavarria, un recibo, 230,00.
 Don Francisco Onaindia, tres recibos, 50,00.
 Don Basilio Oreja, un recibo, 20,00.
 Don Bernardo Ortiz, cuatro recibos, 16,00.
 Doña Margarita Otxoa, un recibo, 15,00.
 Don Justo Palacín, dos recibos, 156,00.
 Doña Mariano Pesquera, un recibo, 25,00.
 Don Francisco Presilla, un recibo, 6,16.
 Don Raimundo H. Presilla, un recibo, 6,16.
 Don Felipe Quintana, dos recibos, 137,50.
 Doña Leocadia Remónteria, tres recibos, 35,20.
 Don Domingo de las Rivas, un recibo, 70,00.
 Don Angel Rivero, un recibo, pesetas 15,00.
 Don Alfredo Rodríguez, un recibo, 20,00.
 Don Francisco J. Rodríguez, un recibo, 100,00.
 Doña Juan Rotaeche, dos recibos, 100,00.
 Doña Matilde San Martín, un recibo, 59,98.

Doña Juan Santisteban, un recibo, 28,80.
 Don Manuel Seba, un recibo, pesetas 354,00.

Doña José V. Solaun, un recibo, 25,00.

Doña Angel Suárez, un recibo, pesetas 80,00.

Testamentaria de D. José María Arminza, un recibo, 23,64.

Doña María Thomas, un recibo, 183,75.

Don José Luis de la Torre, un recibo, 670,00.

Don Abilio Ugarte, un recibo, pesetas 60,80.

Doña Juana Ugarte, un recibo, 41,65.

Doña Josefa A. Ugarieburn, un recibo, 6,16.

Don Juan Francisco Urcsandi, un recibo, 24,00.

Don Anselmo Urquijo, propietario; D. Ignacio Urquijo, usufructo, un recibo, 272,00.

Don Ignacio Urquijo, dos recibos, 19,50.

Doña María Urquiza, dos recibos, 150,00.

Don Francisco Vallejo, un recibo, 20,00.

Doña Concepción Vide, dos recibos, 61,99.

Don José Zalvidea, dos recibos, 20,00.

Don José Manuel Zarraga, un recibo, 10,00.

Don Modesto Zuazagolita, un recibo, 125.

Don Plácido Zuluaga, dos recibos, 20.

Don Eustasio Zulueta, un recibo, 58,50.

Total, pesetas, 15.177,59.

Relación de los saldos de cuentas inmovilizadas.

	pesetas
Julio G. Urquijo.....	45,10
Eduardino Suárez	29,50
Sociedad Minera Santa Fe	5,40
Salvador Pereda Revilla	34,94
Leona Aguirre Besagotij	7,85
Ch. V. Faribani	25,90
Martín Guridi Iturriaga	6,00
TOTAL.....	260,93
	X-4469

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se anuncia al público, por si algún obligacionista desea presenciarlo, que el día 8 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en nuestras oficinas, Nicolás María Rivero, 14, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1929, correspondiente a la emisión de 8 de Marzo de 1920 y 9 de Febrero de 1929.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.
 El Secretario general, Emilio de Uzeta.

X-4470

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

Se anuncia al público, por si algún obligacionista desea presenciarlo, que el día 13 de Diciembre próximo, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en nuestras oficinas, Nicolas Martí Riveiro, 14, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe reelegir esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1929, correspondientes a las emisiones de 27 de Diciembre de 1913, 27 de Enero de 1919, 20 de Octubre de 1922, 8 de Marzo de 1925 y 28 de Marzo de 1925.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.
El Secretario general, Emilio de Susoala.

X—4477

COMPAGNA MINAS DE LOS ASTOS

Se cita a Junta general ordinaria para el 17 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la avenida de la Libertad, 2, segundo.

A continuación se celebrará otra extraordinaria para resolver sobre el porvenir de las minas y su venta.

Si no se reuniese número suficiente de accionistas, se les convoca a otra para el 19 del mismo mes, hora y local. Y ambas Juntas se celebrarán sea cuál fuere el número de asistentes.

San Sebastián, 28 de Noviembre de 1929. El Secretario, Antonio Jover.

X—4478

MORRIS ESPAÑA (S. A.)

En cumplimiento de lo que les ha sido personalmente ordenado por el Juzgado del Congreso, de esta Corte en auto dictado el 21 de los corrientes, recaído en la causa criminal que se sigue por supuesta estafa contra el Sr. D. Clemente Velarde y otros, y ante la imposibilidad de reunir Consejo de Administración de la Sociedad para designar el representante de la misma con quien pueda entenderse la intervención judicial en dicha causa declarada, tienen el deber de convocar a los señores accionistas de la Sociedad Morris España, S. A., para la celebración de Junta general extraordinaria para el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siete y media de la tarde, en el domicilio de dicha Sociedad, avenida de Piz y Margall, 7, Madrid, con el fin de proceder al nombramiento de dicho representante, ordenado por el Juzgado.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 48 y 19 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Noviembre de 1929.
Rafael Bergarín y Vizconde de Bahía Honda.

X—4466

LOS ARTISTAS Y CONSTANTES**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

De conformidad con lo prevenido en la escritura de constitución de la

Sociedad y Reglamento de la misma, los socios que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no satisfagan sus descubiertos, se entienden renuncian a las acciones y derechos que puedan tener, quedando éstos caducados y amortizados en beneficio de la Sociedad.

Toledo, 28 de Noviembre de 1929.
El Presidente, Emilio Grondona.— El Secretario, Antonio de San Vicente.

X—4467

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE AUTOMÓVILES RENAULT

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado abrir el pago del cupón número 18 de sus acciones, números 1 al 2.500 inclusive, a partir del día 10 del próximo mes de Diciembre y a razón de 25 pesetas cada uno, libres de todo impuesto.

El Banco Hispano, de Madrid, es el encargado de realizar este servicio, a cuyo efecto los señores accionistas presentarán los cupones bajo factura que facilitará el mencionado establecimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.
El Director, A. de Loma.

X—4470

ASSICURAZIONI GENERALI

D. Salomón M. Chocron, asegurado en la Compañía Assicurazioni Generali, declara habersele extraviado las pólizas números 462.186 y 521.673, emitidas por dicha Sociedad en 9 de Noviembre de 1911 y 12 de Mayo de 1920, respectivamente; y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío, por medio del presente anuncio, a fin de haber constatado que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a los expresidentes citados ante la Dirección para España de la citada Compañía, rambla de Cataluña, 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrán por nulas y sin ningún efecto las pólizas originales y se emitirán duplicados de las mismas en su sustitución.

Madrid a 29 de Noviembre de 1929.
X—4474

ORDENACIONES DE PRECIOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios expedidos por esta Caja general con los números 273.331, 273.371, 273.366 y 273.307 de entrada, y 109.881, 108.895, 110.029 y 110.100 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por la Sociedad anónima "Proyectos y Construcciones", para garantizar los dos primeros las obras de acequias y reparación de los kilómetros 25 al 32 de la carretera de Tánger a Rabat, e importantes 20.000 y 14.000 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100 y 5 por 100, respectivamente, y los otros

dos en garantía de las obras de saneamiento del valle de Hasef, importantes 21.500 y 2.500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición del Sr. Director de Fomento de la Comisión de España en Marruecos, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.
El Ordenador de Pases, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—4472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE MADRID

Don Dímas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 514 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Civil Cooperativa de Crédito denominada la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Lucio Vicente Fernández Arroyo, para la efectividad de un embargo que asciende hoy a 25.512,28 pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y término de veinte días de veda y pública subasta de la siguiente

Finca.—Un solar en el término municipal de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Topete, con vuelta a la de Serrano, así que tiene planta irregular, sin traspaso ni mezcla. Comprende una extensión superficial de cuatrocientos tres metros cuadrados, veinte y siete centímetros, equivalentes a cinco mil ciento noventa y tres pies cuadrados y veintidós décimas de pie; y linda por su fachada o frente orientada al Sur, en línea de treinta y dos metros, cuarenta centímetros, con la calle de Topete; por su Derecha entrando, al Este, en una longitud de nueve metros, ochenta centímetros, con la calle de Serrano; por la Izquierda u Oeste, en línea de veintidós metros, con finca de herederos de D. José Abascal, y por su espalda o Iestero, al Norte, en tres líneas de once metros, veinte centímetros, de ocho metros y de veintitrés metros, respectivamente, con fincas de doña Manuela Alvarez y D. Agustín Romero. Dentro de esta superficie, y con entrada por la calle de Topete, está construyendo el Sr. Fernández Arroyo, con materiales que asegura tener completamente pagados, y todos de primera calidad, un cuerpo de edificio con seis cuartos interiores, compuesto de planta baja y principal, desti-

nados a vivienda, y diez cuartos exteriores destinados a igual fin, con una tienda y sótano.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada saldrá a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 56.250 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1929. El Secretario, Licenciado José Torres. El Juez, Dimas Camarero.

X—4473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de auto dictado en 16 de los corrientes por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los ejecutivos promovidos por D. Ricardo Ponte Toral, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra doña Enriqueta Iglesias Feito, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado notificar a dicha señora, en atención a estar declarada en rebeldía, por medio del presente edicto, la sentencia de remate dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Octubre de 1929; el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Ricardo Ponte Toral, mayor de edad, casado, rentista y de esta vecindad, defendido por el Letrado Sr. Campos, y representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, sobre reclamación de 3.500 pesetas de principal, intereses legales y costas, a doña Enriqueta Iglesias Feito, también mayor de edad y de esta vecindad, sin que consten otras circunstancias por no haberse personado en autos; y...

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trámite y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, de la propiedad de la deudora doña Enriqueta Iglesias Feito, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor D. Ricardo Ponte Toral, de la cantidad líquida de 3.500 pesetas de principal, importe de las tres letras primeras de cambio presentadas, gastos de protesto e intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de dichos protestos. E impongo expresamente todas las costas causadas y que se causen a la ejecutada, hasta el completo y definitivo pago.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la ejecutada doña Enriqueta Iglesias Feito, en atención a estar declarada en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 27 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—4465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAZA

D. Francisco Pedro Rodríguez y Benayas, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el

Procurador D. Gregorio López Cartero, en nombre y representación de D. Jorge Melero Hernández, D. Nicolás Parra Alonso y D. Pedro Velázquez Bartolomé, contra D. José Velázquez Redondo, declarado en rebeldía, sobre entrega de fincas rústicas, frutos producidos e indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"En la villa de Riaza a 21 de Noviembre de 1929. Vistos por mí, don Antonio Bravo y Frias, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, como demandantes, D. Jorge Melero Hernández, D. Nicolás Parra Alonso y D. Pedro Velázquez Bartolomé, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Aldeanueva de la Serrezuela, y como demandado D. José Velázquez Redondo, mayor de edad, casado y vecino de Cedillo de la Torre, sobre entrega de fincas rústicas vendidas por el último a los primeros, entrega de frutos producidos desde la perfección del contrato y abono de daños y perjuicios producidos, más las costas,

Fallo que, estimando en parte y en parte desestimando la demanda deducida por D. Jorge Melero Hernández, D. Nicolás Parra Alonso y D. Pedro Velázquez Bartolomé contra D. José Velázquez Redondo, debo condenar y condeno a éste a que, tan pronto la presente sea firme, ponga a disposición de los primeros las fincas rústicas que en ella se describen y que les vendió en documento privado, base de su pedido, y debo absolverle y le absuelvo en cuanto al pedimento de frutos producidos desde la perfección del contrato y abono de daños y perjuicios, condenándole así bien a las costas de la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bravo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe: Francisco P. Rodríguez."

Concuerda fielmente con el original a que me refiero. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Velázquez Redondo, expido el presente que firmo y sello en Riaza a 23 de Noviembre de 1929. Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Bravo.

X—4475